

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO GONZALO CALVO MEJIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INDEG” Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MTRO. JESÚS ARQUIMIDES CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DEL “INDEG”:

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 437 por el que se crea el Instituto del Deporte de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 15 de octubre de 1999, y su reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 43 el día martes 27 de mayo del 2008.
- I.2.- En este acto es representado por su Director General, el Maestro Gonzalo Calvo Mejía, quien se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el nombramiento expedido a su favor con fecha dieciséis de abril del año dos mil once, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y por lo establecido en el artículo 7° fracción IV del Decreto de Creación No. 437, quien cuenta con las facultades amplias, bastantes y suficientes para la celebración de este Convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas, restringidas o de alguna manera limitadas.
- I.3.- Que su objeto social es, entre otros, el fomento, coordinación y control del desarrollo del deporte en el Estado de Guerrero, procurando la superación ética, social, física y técnica de los deportistas, entrenadores y demás personas relacionadas con el deporte.



I.4.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: Calle Gabriel Leyva Número 3, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**II.- DE “LA UNIVERSIDAD”:**

II.1.-

II.2.-

II.3.-

II.4.-

**III.- DE “LAS PARTES”:**

III.1.- Que se reconocen la personalidad con que ostentan, así como las facultades para suscribir el presente “CONVENIO”.

III.2.- Que es su voluntad celebrar el presente “CONVENIO”, no existiendo dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento por los que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

III.3.- Que con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, **“LAS PARTES”** manifiestan celebrar el presente “CONVENIO” al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de colaboración, entre **“LAS PARTES”**, en cumplimiento con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), nuestro Estado se encuentra trabajando en la **Estrategia Nacional de Activación Física Ponte al 100 “Evaluación de la Capacidad Funcional”**, cuya finalidad es combatir el sedentarismo y la obesidad.



**SEGUNDA.-** Con la finalidad de consolidar y garantizar el éxito del programa y cumplimiento de las metas, se celebra el presente convenio, para poder asignarle equipo de medición de la capacidad funcional, con el propósito de poder mejorar la calidad de vida de nuestra Población.

**TERCERA.-“LAS PARTES”** se comprometen realizar una estrecha colaboración para coadyuvar, coordinar, asesorar y dar una atención integral a dicho programa ya lo siguiente:

a).- **“EI INDEG”**, se compromete a;

1. Entregar los equipos necesarios de medición de la capacidad funcional que tengamos disponibles para cubrir las 7 regiones del Estado.
2. Capacitación de los responsables de los centros de medición de la capacidad funcional.
3. Capacitar a un capturista por cada centro de medición de la capacidad funcional para registrar todas las mediciones en la plataforma nacional del “Programa ponte al 100”.
4. Cada centro de medición que alcance las mil mediciones, este Instituto llevara a cabo las gestiones para que laCONADE otorgue un apoyo económico, que estará sujeto a su continuidad siempre y cuando mantenga o incremente el numero de mediciones y capturas en la plataforma nacional de “ponte al 100”,además, de cumplir con las mediciones de continuidad de manera periódica cada 3 meses.
5. Hacer entrega de los materiales, promocionales que“CONADE”nos haga llegar a este Instituto.

b).- **“LA UNIVERSIDAD”**, se compromete a;

1. Asignar los espacios donde habrán de instalarse los equipos de medición, dichos lugares deberán contar con los espacios necesarios para llevar a cabo las pruebas de medición de la capacidad funcional.
2. Mantener el equipo en óptimas condiciones debidamente resguardados contando con la seguridad necesaria para la debida operación del mismo.



3. Asignar a cada centro una computadora, impresora e internet, así; como los consumibles necesarios que se vayan requiriendo para el correcto funcionamiento del programa.
4. Abastecer de los consumibles de operación de los puntos de medición de la capacidad funcional como son:
  - I).- Gel Anti-bacterial;
  - II).-Pilas; y
  - III).- formatos de captura
5. Asignar a los responsables de cada centro de medición de la capacidad funcional (coordinador, auxiliar, apoyo medico y capturista)
6. Cada centro de medición se compromete a alcanzar las metas como mínimo de 1000 personas medidas; así, como dar el seguimiento trimestral de las mismas a cada persona que lleve a cabo su medición de la capacidad funcional y las siguientes, que deberá hacerse cada 3 meses, así mismo, se le deberán entregar los resultados de su prueba test de entrenamiento y dieta.
7. Participar en eventos masivos en beneficio de la salud cuando sean requeridos por **“EL INDEG”** y la **CONADE**.
8. Entregar a mas tardar los días 25 de cada mes un informe de las actividades de cada centro con memoria fotográfica impresa y de manera digital para su envío a CONADE.
9. Entregará a mas tardar los días 25 de cada mes las hojas originales de captura de datos de la capacidad funcional, que estén debidamente capturadas en el sistema de datos de la plataforma nacional Ponte al 100 de la CONADE, de cada centro debiendo venir debidamente engargolados con los datos en portada de cada centro de medición.


**CUARTA.- VIGENCIA:** El presente instrumento tendrá vigencia, a partir del día de su firma y terminará el día en que **“LAS PARTES”** así lo decidan.

**QUINTA.-** Debido a que el presente instrumento es un acto de buena fe y de voluntad **“LAS PARTES”**, para el caso de que surgiera alguna controversia al respecto de la interpretación del presente convenio acuerdan expresamente en buscar los medios de solución a los mismos.

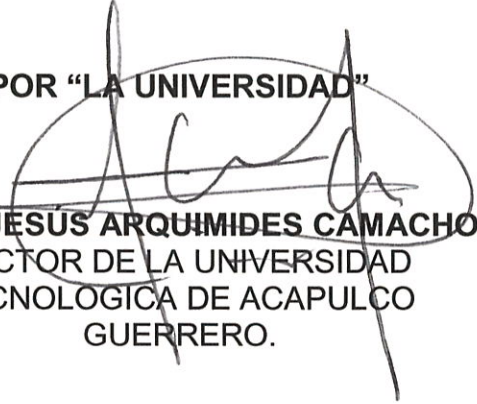


Habiendo sido leído el presente convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-----  
-----

POR “EL INDEG”

  
**MTRO. GONZALO CALVO MEJÍA**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DEL DEPORTE DE  
GUERRERO.

POR “LA UNIVERSIDAD”

  
**MTRO. JESÚS ARQUIMIDES CAMACHO**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE ACAPULCO  
GUERRERO.